



BUIN, 07 JUN 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1878 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1713 de fecha 30 de mayo de 2019, se aprueba el Repertorio N° 813-2019 suscrito entre Sol de Oeste S.A. y la Municipalidad de Buin, correspondiente al arrendamiento de propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 603, Comuna de Buin.

3.- El Memorándum N° 480 de fecha 07 de junio de 2019, de la Asesoría Jurídica donde solicita al Administrador Municipal autorice se decrete la aprobación de escritura pública suscrita con **Sol de Oeste S.A.**, correspondiente al a la modificación del contrato de arrendamiento por la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 603, Comuna de Buin.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 878-2019, de fecha 06 de junio de 2019, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y **Sol de Oeste S.A.**, correspondiente a la rectificación y modificación del contrato de arrendamiento de propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 603, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. miss.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Sol de Oeste S.A._Fiscalía Regional Metropolitana Occidente_Modificación.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^º NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN



REPERTORIO NÚMERO 878 – 2019

MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

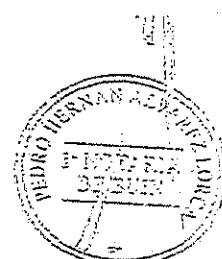
SOL DE OESTE S.A.

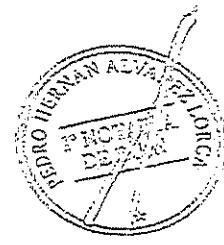
En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a seis de Junio de dos mil diecinueve, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparecen La Empresa **SOL DE OESTE S.A.**, Rol Único Tributario número

, representada legalmente para estos efectos legales por doña **ESTER CECILIA PRADO RODRIGUEZ**, chilena, casada, diseñadora, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en

Comuna de , en su calidad de arrendador, en adelante e indistintamente “el ARRENDADOR”, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, representada por su Alcalde, don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, funcionario público, cédula nacional de identidad número





, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Carlos Condell Número cuatrocientos quince, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA ARRENDATARIA**", ambos mayores de edad, quienes han exhibido su cédula de identidad y han convenido el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** Que con fecha veintinueve de mayo del presente año, la Ilustre Municipalidad de Buin y la empresa Sol de Oeste S.A. suscribieron un contrato de arrendamiento mediante escritura pública suscrita ante don Pedro Hernán Álvarez Lorca agregada al repertorio con el número ochocientos trece guion dos mil diecinueve, sobre la propiedad que corresponde al sitio número seis del plano de subdivisión de una propiedad ubicada en Buin, calle Sargento Aldea número seiscientos tres, de la comuna de Buin. - **SEGUNDO:** Con el fin de rectificar el contrato señalado, las partes comparecientes, vienen en rectificar el referido instrumento, en la cláusula sexta, en el siguiente sentido: donde dice "A contar del primero de junio del año dos mil diecinueve, hasta el primero de junio de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive"; debe decir: "A contar del primero de junio del año dos mil diecinueve, hasta el primero de junio de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive".- **TERCERO:** Asimismo, las partes comparecientes vienen en modificar el mismo contrato, en la cláusula séptima, en cuanto a señalar que la renta ascenderá a la suma de treinta y seis coma cero dieciséis mil doscientos sesenta y nueve Unidades de Fomento, equivalente al valor de la Unidad de Fomento del día primero de Junio del presente año, a un millón de pesos.- **CUARTO:** La presente escritura se tendrá como parte integrante del contrato de arrendamiento, que por este acto se rectifica y modifica.- **QUINTO:** La personería de don MIGUEL LEONARDO LOBOS ARAYA para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Acta de Escrutinios y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha seis de Diciembre dos mil dieciséis. La



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^ª NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 - LOCAL 5
BUIN

Personería de doña Ester Cecilia Prado Rodríguez, para representar a SOL DE OESTE S.A, consta en escritura pública de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada por el Notario Público don Pedro Hernán Álvarez Lorca los cual no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás trámites correspondientes.- Minuta redactada por el Abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- La presente escritura queda anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos bajo el número ochocientos setenta y ocho - DOS MIL DIECINUEVE. Se da copia. Doy Fe.-

ESTER CECILIA PRADO RODRÍGUEZ
C.I.N°

, en representación de SOL DE

OESTE S.A.

MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS
C.I.N°

, en representación de ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE BUIN.

